

Buzón de *Sugerencias*



RESPUESTAS - MES DE JUNIO

Tipo de Acción:

Reclamo de estudiante de grado de la carrera de Ingeniería Química.

Descripción:

Reclamo relacionado con el recargo aplicado al utilizar medios de pago digitales y con la operativa para el pago de varios aranceles.

Respuesta:

En atención al reclamo recibido, la Dirección Financiera informa que la Facultad de Ciencias Químicas, por su carácter de institución pública, se rige por la Ley N.º 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado» y por el Decreto N.º 8127, reglamentario de dicha Ley, además de las disposiciones presupuestarias aplicables.

En particular, la respuesta institucional cita el artículo 35 de la Ley N.º 1535/1999, relativo a la recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos, cuyo inciso a) establece que el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos debe contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción alguna.

En ese marco, considerando que el proveedor del servicio de pago digital (Bancard) establece una comisión por la utilización del servicio, la Dirección Financiera informa que la Facultad no puede absorber dicho costo cuando ello implique una deducción del ingreso institucional, debiendo ajustarse a la disposición legal señalada.

Respecto de la operativa de pago de varias cuotas o aranceles, la observación queda registrada como oportunidad de mejora para la revisión de los mecanismos disponibles, dentro de las posibilidades técnicas, administrativas y normativas de la Institución.

La Facultad agradece la consulta y reafirma su compromiso con la transparencia de los procedimientos financieros y con la mejora continua de los servicios ofrecidos.